

## **BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE 20 TRABAJADORES DE LA ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO 2011. PRIMERA FASE.**

**Primera.- OBJETO.-** Es objeto de la presente convocatoria, la selección de 20 trabajadores (10 hombres y 10 mujeres) y la creación de una lista de suplentes para posibles futuras sustituciones que habrán de participar por orden de selección en los Proyectos: "Obras en el Paseo Peatonal del Polígono Fase III. Acondicionamiento de Aseos piscina municipal Instalaciones Deportivas Anexas. Obras de Mantenimiento, ampliación y adecuación de Infraestructuras y Espacios Públicos Municipales. Pequeñas reparaciones en edificios municipales, mantenimiento, limpieza y riego de zonas verdes y jardinería. Servicios de desarrollo socio-cultural".

### **Segunda.-DURACION Y TIPO DE CONTRATO.-**

Se establecen dos categorías:

- a) 18 Trabajadores no cualificados: Tres meses. Obra o Servicio determinado, 37,5 horas semanales. 765 € trabajador/ mes brutos, incluida prorrata de pagas extraordinarias.
- b) 2 Trabajadores cualificados: Tres meses. Obra o Servicio determinado, 37,5 horas semanales. 1.000 € trabajador/mes, incluida prorrata de pagas extraordinarias.

Se considerarán trabajadores cualificados aquellos que posean formación, experiencia o cualificación en determinada actividad que, a juicio de la comisión de selección, lo capacite para coordinar al resto de personal de un determinado proyecto.

**Tercera.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-** Serán requisitos necesarios para participar en el procedimiento de selección:

- a) Tener más de 25 años cumplidos, y menos de 65 años; salvo si tiene cargas familiares o existe informe social favorable. Se entiende por cargas familiares tener a cargo del trabajador/desempleado que se contrata, hijos ( o acogidos) menores de 26 años ( o mayores de 26 si son discapacitados)
- b) Estar desempleado y figurar inscrito como demandante de empleo en la Oficina de Empleo, salvo mujeres víctimas de violencia de género (aunque éstas últimas sí deben estar inscritas en el momento de la contratación).
- c) Figurar empadronado en este Municipio con una antigüedad mínima de seis meses.

**Cuarta.- SOLICITUD DE PARTICIPACION.** Los interesados en participar en el proceso selectivo deberán presentar su solicitud utilizando el modelo del Anexo I, acompañando la documentación que se cita, y presentarlo en el Registro del Ayuntamiento desde el día 24 de marzo de 2011 hasta el día 14 de abril de 2011, ambos inclusive.

**Quinto.- CRITERIOS DE SELECCION.** Tendrán prioridad por este orden en la selección: mujeres víctimas de violencia de género, los desempleados que no perciban prestación ni subsidio por desempleo y tengan cargas familiares (dentro de este colectivo tendrá prioridad absoluta aquellos que teniendo cargas familiares se encuentren en situación de desempleo todos los miembros de la unidad familiar y así se demuestre documentalmente), y desempleados con algún tipo de minusvalía compatible con el puesto de trabajo.

Para la selección se aplicará el siguiente baremo:

- 1º) Mujeres víctimas de violencia de género. Tendrán prioridad absoluta en la selección siempre que lo acrediten documentalmente.
- 2º) Informe favorable de los Servicios Sociales. Tienen prioridad absoluta.
- 3º) Por idoneidad/ adecuación al puesto de trabajo ( hasta máximo 15% de los puestos a cubrir).....entre - 5 y 5 puntos.

- 4º) Personas desempleadas que no perciban ningún tipo de prestación .....6 puntos  
5º) Personas desempleadas que perciban algún tipo de subsidio .....3 puntos  
6º) Personas desempleadas que perciban prestación por desempleo, .....2 puntos.  
7º) Por tener Título de familia numerosa en vigor.....1 puntos.

*En caso de que todos los miembros de la unidad familiar se hallen en situación de desempleo y ninguno de ellos cobren ninguna prestación o subsidio, la situación se valorará con 4 puntos, siempre que se acredite documentalmente. En ningún caso podrá ser seleccionado más de un miembro de la unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo.*

*A estos efectos se entenderá por unidad familiar el conjunto de individuos que conviven en un mismo domicilio.*

*En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con mayor antigüedad en la fecha de inscripción como demandantes de empleo.*

*El falseamiento de datos y/o circunstancias alegados de forma responsable en la solicitud de participación conllevará la penalización de participación en cualquier Plan de Empleo promovido por el Ayuntamiento durante el año natural siguiente al del hecho causante.*

*La selección se llevará a cabo por la Comisión de Selección integrada por funcionarios y /o personal laboral fijo de este Ayuntamiento y por dos miembros designados por los sindicatos CCOO y UGT.*

#### **Sexto.- DOCUMENTACION A PRESENTAR:**

- Instancia (Anexo I).
- Fotocopia del D. N. I. ó N.I.E.
- Fotocopia de la Tarjeta de Inscripción como demandante de empleo en el SEPECAM, y Certificación acreditativa de la inscripción en la oficina de empleo.
- Informe de Vida Laboral del solicitante. Telf.: 901502050.

*Para acreditar ser mujer víctima de violencia de género:*

- Sentencia condenatoria con una antigüedad máxima de 24 meses.
- Orden de Protección o Medidas Cautelares en vigor.
- Informe del Ministerio Fiscal (Base 12.2 Orden 02/12/09 de la Consejería de Trabajo y Empleo).

*Para acreditar que todos los miembros de la unidad familiar se hallen en situación de desempleo y ninguno de ellos cobren ninguna prestación o subsidio:*

- Fotocopia Libro de Familia donde figure matrimonio e hijos menores de 26 años, mayores discapacitados o menores acogidos que formen parte de la unidad familiar.
- Certificado de convivencia de la unidad familiar.
- Informe de Vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

*En caso de Personas Discapacitadas:*

- Certificado de grado de minusvalía expedido por el órgano competente.

*En caso de alegar ser personal cualificado:*

- Título o títulos académicos de formación.
- Contratos de trabajo.

*En caso de alegar familia numerosa:*

- Título en vigor expedido por la Consejería de Salud y Bienestar Social Balazote, a 21 de Marzo de 2011.